



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 10 DE JUNIO DE CADA AÑO DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

La Congresista de la República que suscribe, **YÉSSICA ROSSELLI AMURUZ DULANTO**, integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO AVANZA PAÍS**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75° y 76° numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA EL 10 DE JUNIO DE CADA AÑO DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Artículo único. - Día de la Confraternidad entre la República del Perú y la República de El Salvador.

Se declara el 10 de junio de cada año Día de la Confraternidad entre la República del Perú y la República de El Salvador, con la finalidad de fortalecer las relaciones bilaterales y de cooperación mutua entre ambos países.

Lima, 09 junio de 2025.



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2025 13:27:09-0500

ROSSELLI AMURUZ DULANTO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



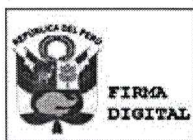
Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2025 16:05:45-0500



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2025 11:42:10-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2025 16:28:25-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2025 10:15:06-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2025 10:33:16-0500



www.congreso.gob.pe
Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2025 15:14:58-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2025 15:15:13-0500

Edif. Complejo Legislativo
Av. Abancay 251, Of. 910. Cercado de Lima
Teléf. 311-7777(Anexo 7200)

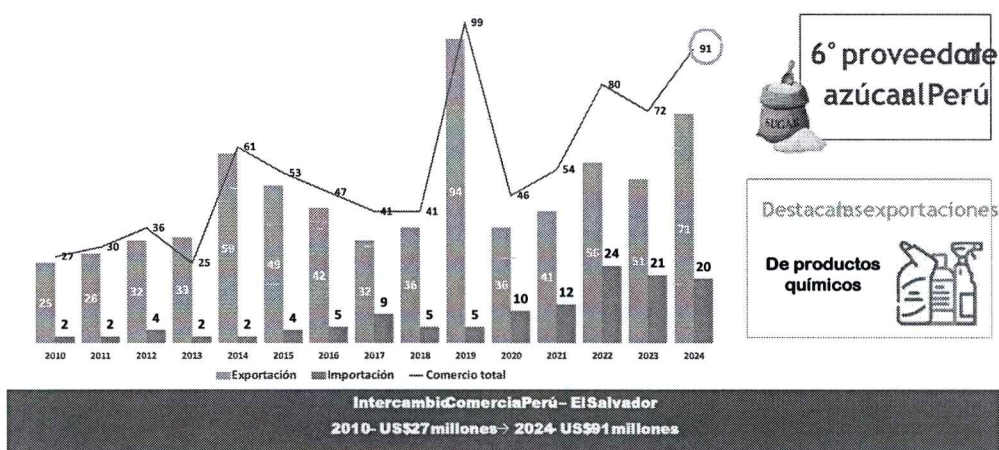
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El **10 de junio de 1857**, es una fecha memorable, porque a partir de aquel día se establecieron las relaciones y vínculos diplomáticas de representantes de los Estados de la República del Perú y la República de El Salvador, con la presentación de las Cartas Credenciales del embajador Pedro Gálvez en aquel gobierno del presidente Ramón Castilla que auspiciaba una integración con nuestros pueblos centroamericanos.

Nos encontramos a 168 años de las relaciones diplomáticas del Perú y El Salvador, y dentro de este largo tiempo hemos suscrito diversos tratados, convenios y acuerdos, enfocados en comercio, inversión, migraciones, así como en áreas como la cooperación jurídica (extradición) en una lucha contra el crimen. Entre estos, se destaca la negociación de un posible Tratado de Libre Comercio y acuerdos de promoción de inversión.

Dentro de las negociaciones comerciales, es muy auspicioso el marco normativo para impulsar un mercado en donde actualmente el intercambio de bienes y servicios asciende a US 91,000,000, correspondiendo aproximadamente el 78% a exportadores peruanos y 22% a empresas de El salvador.

INTERCAMBIO COMERCIAL PERÚ- ELSALVADOR



En efecto, las consecuencias jurídicas, políticas, sociales y comerciales después de haberse establecido las relaciones diplomáticas el **10 de junio de 1857** entre el Perú y El Salvador, están dando sus frutos a favor de nuestros pueblos, quienes buscan bienestar, paz, libertad, justicia y vivir en un clima de confianza y mutuo desarrollo.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La propuesta de ley se encuentra acorde con la normatividad vigente y reafirma los principios que rige la Constitución Política del Perú y otras normas legales.

El artículo 44 de la Constitución Política del Perú establece la integración latinoamericana como un deber primordial del Estado.

En este orden, el Tratado de Montevideo, que fue el primer acuerdo de Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), ha sido suscrito por Perú y El Salvador (1980), dando lugar a los principios integracionistas de nuestros Estados.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, en el análisis Consto – Beneficio, la presente iniciativa de ley tiene un impacto positivo en nuestras relaciones diplomáticas afirmando lo que empezamos el 10 de junio de 1857 y reforzando nuestros lazos de amistad, impulsando el intercambio de bienes y servicios, la cooperación mutua entre Perú y El Salvador.

La fecha que se ha propuesto, constituye un acto de celebración que no origina gasto al Estado; pero reafirma nuestra amistad de pueblos hermanos entre Perú y El salvador.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL EN CONCORDANCIA CON LA

AGENDA LEGISLATIVA 2024-2025

2 2 4 2 2 4 5

La propuesta legal tiene vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, expresadas en el Primer Objetivo: Democracia y Estado de Derecho, Política 6: Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración, y el Tercer objetivo:

Exportación Importación

Inte

2010 –

Competitividad del país, Política 22: Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad.

Asimismo, presente propuesta, también guarda relación con la Agenda Legislativa 2024-2025, en su Objetivo: Fortalecimiento de la Democracia y del Estado de Derecho, Política de Estado 6: Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración, y el Objetivo: Promoción de la competitividad del país, Política de Estado 22: Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad.